

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/014/2023

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

Consultoría para la construcción del Mapeo de Orquestas y Bandas Infanto Juveniles de 3 provincias del Ecuador.

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

- **Antecedentes**

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 377 define que *"El Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural"*.

El artículo 380 de la carta magna dispone: *"Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes"*.

La Ley Orgánica de Cultura del Ecuador tiene como una de sus finalidades la de *"Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos"*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-099, se delega al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades la facultad de gestionar administrativa, operativa y financieramente el Programas Iberorquestas Juveniles.

"Iberorquestas Juveniles es un programa de cooperación técnica y financiera de apoyo a la constitución del Espacio Cultural Iberoamericano, que tiene como objetivo la formación artística y en valores para la infancia, adolescencia y juventud mediante la educación musical y la práctica orquestal. Así, logra articular proyectos de educación musical comunitaria y profesional con miras a la cohesión social".

Ecuador es un adherente del programa Iberorquestas Juveniles desde el 06 de octubre de 2008 y en la actualidad mantiene su estatus de miembro de pleno derecho, con compromisos definidos por el artículo 7, numeral 7.6 del reglamento que cita: *"Los países miembros se comprometen a contribuir a participar activamente en la gestión del Programa y en el desarrollo de las actividades, dedicando los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales necesarios para su funcionamiento"*.

El Decreto Ejecutivo No.1039 de fecha 08 de mayo de 2020 dispone la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada "Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación", la misma que asume todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones de las entidades fusionadas. El Instituto de Fomento Creatividad y la Innovación, como resultado de la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, tiene como atribuciones y deberes las siguientes: *"Coordinar e implementar*

programas y proyectos de fomento y fortalecimiento artístico, cultural y creativo de acuerdo a criterios de equidad territorial y a los lineamientos establecidos por el ente rector de la cultura; en actividades orientadas al fomento en el área de sus competencias; implementar estrategias y herramientas de promoción y difusión de las prácticas artísticas, culturales y creativas; coordinar con el Régimen Integral de Educación y Formación en Artes, Cultura y Patrimonio la implementación de los programas de capacitación continua en artes y cultura; y suscribir convenios, acuerdos e instrumentos similares que contemplen la transferencia de recursos en el ámbito y área de su competencia”.

- **Justificación**

En relación al Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, en su capítulo III, De la red de orquestas, en su artículo 125, se define: *“La Red de Orquestas es un instrumento de fomento de la práctica instrumental colectiva, impulsado por el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad e integrado por las orquestas sinfónicas, orquestas y bandas infanto-juveniles, bandas académicas y populares, formaciones corales profesionales, demás ensambles públicos que se establezcan y los ensambles privados que voluntariamente quieran pertenecer a la misma”.*

En este sentido, desde el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación se tiene previsto impulsar la red de orquesta, para lo cual, en conjunto con el programa Iberorquestas juveniles se prevé dar inicio a esta implementación con el apoyo y asistencia técnica (asesoría) de uno de los países que ya ha podido estructurar su red, en este caso Panamá, con quien ya se ha tenido varias conversaciones previas.

Las actividades previstas con Panamá se desarrollarán a través de reuniones virtuales que permitan tener una asesoría adecuada para el desarrollo tanto del inicio del proyecto, previo al mapeo, como posterior, para dar pie a la implementación de la red.

Asimismo, dentro de este proyecto se prevé realizar una actualización de datos, a manera de mapeo sobre la cantidad de orquestas y bandas infanto juveniles activas que se tienen en tres provincias: Manabí, Pichincha y Napo. Esto permitirá empezar el desarrollo e implementación de la red a manera de plan piloto para posteriormente consolidarla y extenderla por todo el territorio nacional.

Para esta actividad se ha considerado la contratación de un equipo que pueda realizar esta actividad de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones que se brinden por parte de nuestro aliado en esta tarea, Panamá, junto con el IFCI.

Para cumplir los objetivos descritos se hace necesaria la contratación de una consultoría que haga un mapeo de las orquestas y bandas infanto juveniles en las tres provincias mencionadas.

1. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas jurídicas o naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la Contratación**

1. General

Mapear a las orquestas y bandas infanto juveniles activas de tres (3) provincias de Ecuador (Pichincha, Manabí y Napo), para iniciar la implementación de la red de orquestas infanto juveniles de Ecuador con el apoyo técnico de Panamá.

2. Específicos

- Seleccionar actores clave para obtener información sobre orquestas y bandas infanto juveniles activas.
- Recopilar información sobre las orquestas y bandas infanto juveniles activas en tres (3) provincias. (Manabí, Pichincha y Napo)
- Generar un documento digital y físico con el mapeo solicitado.

3. Productos Esperados

Para el cumplimiento de los objetivos de este proceso es necesario:

Nro.	Actividad	Característica	Producto/Cantidad
1.	Diálogo con pares de Panamá e IFCl.	Reunión vía plataforma digital con el propósito de establecer estrategias e información a ser recolectada previo a realizar el mapeo.	Documento (matriz) que señale y establezca la metodología y los parámetros de la información a recopilar en el mapeo de las orquestas y bandas infanto juveniles activas, de las tres provincias.
2.	Realizar un mapeo de las orquestas y bandas infanto juveniles activas.	Seleccionar actores clave para obtener información sobre las orquestas y bandas infanto juveniles activas, de las tres provincias. (Manabí, Pichincha y Napo)	Documento que contenga un mapeo de las orquestas y bandas infanto juveniles activas, de las tres provincias. (Manabí, Pichincha y Napo)
3.	Entrega de material digital y físico	Documento digital y físico que contenga la información sistematizada para poder ser usado como recurso para impulsar el desarrollo de la red de orquestas mencionada en la Ley Orgánica de Cultura.	Documento con la información sistematizada acerca del mapeo de las tres provincias.

4. Actividades y cronograma

Se ha estimado para el contratista un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días calendario para la entrega de los productos planteados.

Productos entregables	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
P1: Dialogo con pares de Panamá				
P2: Mapeo de orquestas y bandas infanto juveniles de las tres provincias: Manabí, Pichincha y Napo.				
P3: Entrega del material digital y físico.				

5. Modalidad de trabajo propuesta

El consultor deberá desarrollar el trabajo como se detalla a continuación:

Etapa 1: Diseño de propuesta

Diseño de hojas de ruta, estrategias de recopilación de información, planificación presupuestaria acorde a los recursos expuestos en estos Términos de Referencia, cronograma de actividades, planificación de intervención en el territorio y demás acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en este documento.

Etapa 2: Reunión virtual con pares de Panamá e IFCI

Reunión vía plataforma digital con equipo de trabajo de la red de orquestas de Panamá e IFCI, con el propósito de establecer la información a ser recolectada previo a realizar la actividad del mapeo. Esta reunión se planificará a través del IFCI.

Etapa 3: Mapeo de orquestas y bandas infanto juveniles de las tres provincias previstas.

En esta etapa se seleccionan los actores clave de los cuales se obtendrá la información en relación con las orquestas u bandas infanto juveniles activas de las tres provincias. La información en relación con la matriz de la cual se recopilarán ciertos datos previstos.

Etapa 4: Entrega del material digital y físico

Documento digital y físico que contenga la información sistematizada para poder ser usado como recurso para el desarrollo e impulso de la red de orquestas mencionada en la Ley Orgánica de Cultura.

6. Perfil Requerido

Para la realización de la presente contratación se requiere de un coordinador general del proyecto (líder de equipo), quien podrá ser acompañado por al menos 1 técnico adicional, con al menos los siguientes perfiles:

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN

Perfil y experiencia del coordinador general del proyecto. (Líder del equipo)	- Título de tercer nivel en sociología, antropología, artes musicales, ciencias sociales y afines. - Experiencia en proyectos de investigación, recopilación de datos y/o mapeos relacionados al sector social, cultural y/o musical.	Título reconocido por la SENESCYT. La experiencia se demostrará con certificados de trabajo del jefe inmediato o gerente del proyecto, en el que se especifique el cargo que ocupó y las responsabilidades que mantuvo.
	Título de cuarto nivel en estudios de la cultura y/o ciencias sociales y/o afines.	
Perfil del/los técnico/s.	Experiencia en participación en proyectos de investigación, recopilación de datos y/o mapeos.	Título reconocido por la SENESCYT Esta experiencia se demostrará con certificados de trabajo del jefe inmediato o gerente del proyecto, en el que se especifique el cargo que ocupó y las responsabilidades que mantuvo.
	Título de tercer nivel en sociología, antropología, artes musicales, ciencias sociales y afines.	
TOTAL		
PROPUESTA TÉCNICA QUE CONTENGA:		
1. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos. (20 pts.)		
2. Cronograma de actividades alineadas a los plazos de estos Términos de Referencia. (15 pts)		
3. Descripción de actividades para el equipo de trabajo (10 pts)		
Se calificará la claridad, pertinencia y cabalidad de las propuestas presentadas en cada punto de esta.		

C. DURACIÓN, HONORARIO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

1. Duración

120 días calendario a partir de la firma del contrato.

2. Presupuesto base

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de USD \$ 6.161,08 (seis mil ciento sesenta y un dólares de los Estados Unidos de América 08/100), impuestos incluidos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Valor neto: \$5.500,96

Valor IVA: \$ 660,12

3. Forma de pago

Su forma de pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

El pago se dividirá en 3 partes que se realizarán una vez que los productos sean aprobados a satisfacción de la IFCI:

Productos	Porcentaje	Plazo
Producto 1	30%	15 días contra entrega del producto
Producto 2	30%	22 de marzo de 2023
Producto 3	40%	

4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

5. Confidencialidad y Protección de datos

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de este, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

El adjudicatario puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid, o a protecciondatos@oei.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, el adjudicatario tiene

derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Dirección de Fomento Musical del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación – IFCI-, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Dirección de fomento musical del IFCI. La misma que remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según contrato.

7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de este, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

D. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int, La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

2. Forma de presentación de postulaciones

Las propuestas se receptorán en formato electrónico:

La propuesta debe venir en un solo mensaje con el Asunto: “Propuesta COT/ECU/014/2023”. Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido.

Archivo 1: Presentar los documentos que acrediten la formación y experiencia del coordinador y de los integrantes del equipo de trabajo.

Archivo 2: Oferta técnica que comprenda:

- Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y objetivos propuestos.
- Cronograma de actividades alineadas a los plazos de estos Términos de Referencia.
- Descripción de actividades para el equipo de trabajo

Archivo 3: Documentación Administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios. El volumen de negocios deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

- **Plazo para la presentación de propuestas:** Entre el 6 y 14 de noviembre 2023
- **Aclaración de dudas:** Hasta el 9 de noviembre de 2023
- **Adjudicación provisional:** 16 de noviembre de 2023
- **Plazo para presentar reclamaciones:** 21 de noviembre de 2023
- **Notificación de adjudicación definitiva:** 22 de noviembre de 2023
- **Firma del contrato:** 7 días laborables luego de la adj definitiva.

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por tres miembros:

- Un miembro del área técnica de OEI Ecuador.
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos técnicos del IFCI

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO			
1. Formación académica del Coordinador pertinente (con respaldos de certificaciones)	1.1. Título de tercer nivel en sociología, antropología, artes musicales, ciencias sociales y afines.	Título de tercer nivel reconocido por la SENESCYT.	5 pts.
2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1 Título de cuarto nivel en estudios de la cultura y/o ciencias sociales y/o afines.	Título de cuarto nivel reconocido por la SENESCYT.	5 pts.
	2.2 Experiencia en proyectos de investigación, recopilación de datos y/o mapeos relacionados al sector social, cultural y/o musical.	De 1 a 3 proyectos: 10 pts. De 4 a 5 proyectos: 15 pts. Más de 5 proyectos: 20 pts.	20 pts.
TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL COORDINADOR Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo.			30 pts.
ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL/LA TÉCNICO/A 1 DEL PROYECTO			
FACTOR EVALUADO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL TÉCNICO 1			
1. Formación del Técnico 1	1.1. Título de bachiller.	Título reconocido por la SENESCYT.	10 pts.
	1.2. Título de tercer nivel reconocido por la SENESCYT en sociología, antropología, artes musicales, ciencias sociales y afines.	Título reconocido por la SENESCYT	5 pts.

2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados)	2.1 Experiencia en participación de proyectos de investigación, recopilación de datos y/o mapeos.	De 1 a 2 proyectos: 3 pts. De 3 a 4 proyectos: 6 pts. Más de 4 proyectos: 10 pts.	10 pts.
TOTAL VALORACIÓN ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA DEL/LA TECNICO/A 1 Hoja de vida completa del o la coordinador/a con sus respectivos certificados de respaldo.			25 pts.
VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA 1. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades (10 pts) y objetivos propuestos. (10 pts.) 2. Cronograma de actividades alineadas a los plazos de estos Términos de Referencia. (15 pts) 3. Descripción de actividades para el equipo de trabajo (10 pts)			45 pts.

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la **Director de Fomento Musical** a través del Director o su delegado. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 6 de noviembre de 2023.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(<i>solo para las personas naturales</i>) en representación propia	(<i>solo para las personas jurídicas</i>) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago ¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

2. El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
--	----	----	------

Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>]	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma